

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 100

Artículo Único.- La LXXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, solicita a la Presidencia de esta Legislatura, se lleve a cabo la reubicación de los óleos que se encontraban en el Recinto Oficial de esta Soberanía para situarlos en el Vestíbulo de este Congreso del Estado.

TRANSITORIO

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los diecisiete día del mes de mayo de dos mil diez.

PRESIDENTE

DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN

DIP. SECRETARIA

DIP. SECRETARIO

MARÍA DEL CARMEN PEÑA
ARMENDÀRIZ
DORADO

BLANCA ESTHELA
RODRÌGUEZ